

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Expediente No.	252693333003-2018-00101-00
Demandante:	MUNICIPIO DE NOCAIMA
Demandado:	LIGIA SOFÍA BOHÓRQUEZ DE MOJICA
Medio de Control:	RESTITUCIÓN DE BIEN ARRENDADO

Observando lo informado por secretaría el Despacho

DISPONE:

1°. Téngase en cuenta que la nombrada apoderada de la amparada aceptó la asignación.

2°. Se señala el día **26 de julio de 2022** a partir de las **10:30 a.m.**, para continuar con la audiencia que prevé el Art. 372 del Código General del Proceso, a la que se cita a las partes para que concurran a la audiencia, la cual se llevará a cabo a través del aplicativo "Microsoft Teams", para lo cual deberán contar con un dispositivo electrónico con audio y video para conectarse.

En caso de no contar con un dispositivo electrónico, las partes o los apoderados deberán informarlo al despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia y concurrir al despacho personalmente el día de la diligencia, para lo correspondiente; adviértaseles que su inasistencia injustificada les acarreará consecuencias legales.

3. Del mismo modo, **dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia**, por Secretaría del Despacho remítase el link del expediente a la abogada de la parte demandada, a fin de que lo consulte y verifique el modo de contactarse con su representada; infórmesele que también podrá contactar a la parte demandada a través del municipio demandante.

4. El despacho solicita la colaboración del demandante para hacer entrega a la señora Ligia Sofía Bohórquez de la citación que se libraré por secretaría para que comparezca a la realización de la diligencia bien a las instalaciones del Despacho en la ciudad de Facatativá o por medio de la aplicación teams; en dicho oficio se le comunicará que de conectarse por la aplicación, en el término de 3 días siguientes a la comunicación que al efecto se libre, deberá suministrar un correo electrónico al email del despacho y contar con un equipo que tenga audio y video y de este modo se le proporcionará el link de la audiencia. También se le deberá advertir que la audiencia se realizará aunque no comparezca personalmente o

no se conecte a la audiencia a través de la aplicación mencionada y también informésele que ya cuenta con una abogada designada en virtud de su solicitud de amparo de pobreza.

Al efecto, la Secretaría del Juzgado remitió el oficio correspondiente al correo electrónico suministrado por el apoderado del municipio, a quien se le concede el **término de 3 días siguientes al recibo de la comunicación** para entregársela a la demandada y acreditar su entrega ante el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>16</u> de fecha: <u>25 de mayo de 2022</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, _____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA
--